

prostituido vinculo della maior parte de
sus bienes, y en tu el citado oficio de
Regidor llamando os, a vos por primera
poseedor. del qual se os hizo abjudi-
cacion correspondiente, y acordó la Con-
sion, por la Justicia de Sta: Villa
en quatro de Agosto de mil e
ciento e sesenta, y por testimonio
de Sta: testamento, y a Judicacion
que con otros papeles en mi Con-
sejo, de la Camara habido presentados
y replicandome, que en su conformidad
sea Verendo de otros titulos del
oficio. y como la misma fuese
y yo la herenida por venir. y por
presente mi voluntad es, que a
y lo que adelante vos el Sto: D:
de el rano de su merced de
refrendada Villa de Mazarrón

